

DECRETO N°
TEMUCO

3548
21 DIC. 2021

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 2348 de fecha 27 de noviembre del 2019 enviado a Inmobiliaria e Inversiones Plaenge Chile Ltda en el cual se informa el monto de la boleta de garantía.
- 3.- La carta Prov N° 10895 de fecha 19 de diciembre del 2019 ingresada por Marcelo Aburto Habert donde solicita la aceptación de la boleta de garantía N°29872 de fecha 18 de diciembre del 2019 con vencimiento el día 16 de diciembre del 2021 destinada a "Garantizar la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella y prolongación de calle Diego Double Urrutia".
- 4.- El Ord N° 2553 de fecha 26 de diciembre del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boleta de garantía N° 29872 de fecha 18 de diciembre del 2019 con vencimiento el día 16 de diciembre del 2021 destinada a " Garantizar la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella y prolongación de calle Diego Double Urrutia".
- 5.- El Decreto N° 135 de fecha 10 de enero de 2020 que acepta la boleta de garantía N° 29872 por un monto de 33.419,15 UF para Garantizar la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella y prolongación de calle Diego Double Urrutia con fecha de vencimiento el día 16 de diciembre de 2021.
- 6.- El correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2021 enviado a Don Marcelo Aburto Habert solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 29872.
- 7.- La carta Prov. N° 6087 de fecha 03 de diciembre de 2021 ingresada por Marcelo Aburto Habert donde solicita la aceptación de la prórroga de la boleta de garantía N°29872 de fecha 18 de diciembre del 2019 con vencimiento el día 16 de diciembre de 2023 destinada a "Garantizar la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella y prolongación de calle Diego Double Urrutia".
- 8.- El Ord N° 1700 de fecha 06 de diciembre del 2021 enviado Tesorería Municipal donde se remite prórroga de la boleta de garantía N° 29872 de fecha 18 de diciembre del 2019 con nuevo vencimiento el día 16 de diciembre de 2023 destinada a " Garantizar la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella y prolongación de calle Diego Double Urrutia".
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 1515 de fecha 12 de julio de 2021 que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" a Don Jose Montalva Fuerhake, Decretos alcaldicios sobre materias específicas.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Acéptese Prórroga de la Boleta de Garantía N° 29872 de fecha 18 de diciembre del 2019 por un valor de 33. 419,15 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inversiones e Inmobiliaria Plaenge Chile Ltda Rut : 76.152.061-K siendo prorrogada al 16 de diciembre del 2023 para "Garantizar la urbanización de un tramo de calle Sendero de Estrella y prolongación de calle Diego Double Urrutia".

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada, las excepciones serán realizadas sólo por encontrarse en proceso de recepción de las obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Por Orden del Alcalde

JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



CBL/sfm

Distribución.

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Solicitud N° 2019/6614
- Inversiones e Inmobiliaria Plaenge Chile Ltda
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

